



Comunidad de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN AL 112 DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS UBICADOS EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Firmado digitalmente por: GARCIA VALDECASAS RODRIGUEZ DE RIVERA PABLO
Fecha: 2024 03 05 13:49



Comunidad de Madrid

ÍNDICE

Cláusula 1.- OBJETO	3
Cláusula 2.- CONDICIONES DEL SERVICIO	3
2.1. Mantenimiento integral	3
2.2. Mantenimiento tras uso del desfibrilador	6
2.3. Conexión a Emergencias 112	6
Cláusula 3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	7
Cláusula 4.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	9
Cláusula 5.- NORMATIVA BÁSICA DE REFERENCIA	10
ANEXO I: UBICACIÓN DESFIBRILADORES SEDES JUSTICIA	12



Comunidad de Madrid

Cláusula 1.- OBJETO

La presente licitación tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y operativas para la realización del mantenimiento y conexión al 112 de 132 desfibriladores externos semiautomáticos (en adelante DESA) ubicados en las sedes de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, relacionadas en el Anexo I del presente pliego.

El objeto consiste en el mantenimiento integral y kit de conexión al 112 de los DESA, señalética y comunicación a los servicios sanitarios y organismos competentes, de cumplimentar el oportuno registro y aportar los datos almacenados en los equipos, según exigencias legislativas o futuras, (Sede Electrónica de la CAM).

Cláusula 2.- CONDICIONES DEL SERVICIO

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Mantenimiento integral
- Mantenimiento tras uso del desfibrilador
- Conexión a Emergencias 112

2.1. Mantenimiento integral

El mantenimiento integral tiene como objeto principal reducir la probabilidad de fallo y la degradación del funcionamiento de los equipos (desfibriladores, señalizaciones, vitrinas y todos sus componentes), siguiendo las instrucciones del fabricante, para conseguir su correcto funcionamiento y deberá incluir, desplazamientos, mano de obra y piezas.

Se llevará a cabo, al menos, una vez al año y tras comunicación a la empresa adjudicataria por parte del Area de PRL de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de cualquier incidencia, e incluirá:

- Control de caducidades anual.



Comunidad de Madrid

- Revisar que cada unidad tenga disponible un juego de electrodos correspondientes en embalaje sellado, así como la fecha de caducidad. Los electrodos deberán ser repuestos por uso o caducidad de forma ilimitada.
- Revisar que todos los artículos desechables ("kit de primer interviniente") estén en buenas condiciones. Revisión y/o reposición del mismo.
- Revisar en cada unidad el estado de la batería, así como su sustitución en caso de caducidad y/o deterioro.
- Revisar que la ubicación del desfibrilador se corresponde con la inicialmente indicada por la División de Prevención de Riesgos Laborales.
- Realizar las secuencias necesarias para verificar el funcionamiento de cada una de las unidades del desfibrilador (autocheck), así como de la tarjeta de memoria.
- Realización de comprobaciones del correcto funcionamiento del software y actualización, sin coste adicional, en caso necesario, para aumentar su seguridad y fiabilidad.
- Limpieza, tanto del interior de la vitrina como del desfibrilador según las indicaciones del fabricante.
- Mantenimiento de la vitrina del desfibrilador y cambio de la misma por rotura y/o desperfecto. Sustitución de la bolsa del desfibrilador portátil por deterioro, hasta dos unidades al año.
- Prestación de asistencia 24 horas / 365 días.
- Los gastos de transporte en cuanto al envío de cualquier material o pieza de recambio de los desfibriladores, correrán a cargo del adjudicatario.
- Mantenimiento y sustitución de la cartelería (señalización) en caso necesario (debe cumplir las normas ILCOR, UNE-EN ISO 7010:2012, UNE 23032:2015, UNE 23033:1981, UNE 23034:1988 Y 23035:2003 o equivalentes).



Comunidad de Madrid

- En el caso de que los desfibriladores no pudieran ser reparados en los lugares donde se encuentran ubicados y la empresa adjudicataria debiera trasladar los equipos a talleres de reparación, deberá sustituir el equipo que se lleva para reparar por uno de cortesía.

Tras la realización de esta revisión se emitirá el correspondiente informe técnico oficial de mantenimiento, el cual será facilitado a la División de Prevención de Riesgos Laborales en formato electrónico, en un plazo no superior a 10 días desde la revisión, y deberá contener, al menos, los siguientes datos por cada desfibrilador:

- Ubicación del equipo.
- Marca, modelo y número de serie.
- Vitrina: limpieza de puertas, bisagras y estado funcional
- Número de la tarjeta SIM de conexión al 112 asociado a cada desfibrilador
- Fecha de caducidad de los electrodos.
- Fecha de caducidad de la batería.
- Fecha y hora de la revisión.
- Explicación de las posibles incidencias encontradas o detectadas durante la revisión.
- Operaciones realizadas para la corrección de dichas anomalías.
- Materiales/repuestos utilizados, si procede.
- Resultado del mantenimiento.
- Nombre, apellidos y firma del técnico que realiza la revisión.
- Sello de la empresa.
- Etiquetado: cumplimentación de una etiqueta de revisión en el interior de cada vitrina, con fecha de la misma, de la próxima revisión e identificación del operario que ha realizado la revisión.



Comunidad de Madrid

2.2. Mantenimiento tras uso del desfibrilador

El mantenimiento tras el uso del desfibrilador tiene como objeto la revisión del mismo después de su uso, de forma inmediata en un plazo no superior a 24 h, llevando a cabo todas las acciones que sean necesarias, entre otras, las siguientes:

- Se realizarán las reposiciones necesarias (electrodos, baterías, etc.) para dejar en funcionamiento nuevamente el servicio y se procederá a la extracción de la información almacenada en el desfibrilador para su posterior tratamiento.
- Ante un uso del desfibrilador (entendiendo en este PPT como tal, no solo el encendido del desfibrilador, aplicación de electrodos, análisis y/o descarga, sino también el simple desprecintado de electrodos): la empresa adjudicataria emitirá un informe técnico de mantenimiento en un plazo máximo de entrega de 2 días laborables (48 horas) a contar desde la hora registrada de llamada a 112, el cual será facilitado a la División de Prevención de Riesgos Laborales en formato electrónico.
- Será responsabilidad del adjudicatario, la comunicación a los servicios sanitarios y organismos competentes, de cumplimentar el oportuno registro y aportar los datos almacenados en los equipos, según exigencias legislativas o futuras, (Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid).

2.3. Conexión a Emergencias 112

- Conexión a Emergencias 112 a través de un dispositivo de llamada inmediata mediante pulsador. Las conexiones no podrán ser terminales móviles.
- Tarjeta SIM con la cuota correspondiente (que correrá a cuenta del adjudicatario).
- Conexión al servicio de Emergencias 112.
- Monitorización y seguimiento del IMEI de la SIM.
- Localización y geoposicionamiento del dispositivo.



Comunidad de Madrid

- En caso necesario de avería o deterioro de los dispositivos, llevar a cabo el correspondiente mantenimiento y/o sustitución.

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria estará obligado a incorporar, y a asumir sin coste adicional en su programa de mantenimiento, cualquier nueva operación que surja como consecuencia de posibles modificaciones al Decreto 78/2017 o de mejoras del fabricante del equipo.

El precio de mantenimiento presentado por el licitador en su oferta para el periodo de vigencia del contrato, incluirá todos los costes asociados a tal mantenimiento, incluyendo los relativos a la sustitución de fungibles de los desfibriladores (electrodos y/o baterías). Es decir, el adjudicatario no podrá imputar ningún coste añadido durante la vigencia del contrato.

Cláusula 3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a este Pliego de Prescripciones Técnicas y al de Cláusulas Administrativas Particulares, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera a la empresa adjudicataria el personal de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales designado para ello. En todo caso se ejecutará de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del sector y demás normativa aplicable.
- La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la División de Prevención de Riesgos Laborales, un interlocutor válido, que será la persona encargada de responder a cuantas cuestiones plantee la División de Prevención de Riesgos Laborales para la adecuada supervisión del servicio, facilitando el nombre, teléfono, email, etc. de este interlocutor.
- La información y documentación obtenidas por el adjudicatario con ocasión de la ejecución del contrato son propiedad de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales. Solo podrán ser utilizadas a los exclusivos efectos del cumplimiento de este contrato. Queda prohibido su uso para cualquier fin distinto.
- La documentación utilizada para la ejecución del contrato que contenga datos personales se destinará al exclusivo fin de la realización de las tareas y prestación de los servicios objeto del mismo. Se prohíbe su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica, prohibición que se extiende al producto de las tareas mencionadas.



Comunidad de Madrid

- El adjudicatario y el personal que tenga relación directa o indirecta con las prestaciones previstas en este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento durante la vigencia del contrato. Esta obligación se mantendrá incluso después de finalizar el plazo contractual. El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos), y a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen. Igualmente se compromete a la aplicación de las normas de desarrollo de la legislación antedicha en vigor en el momento de adjudicación de este contrato o las que se dicten durante su ejecución.
- El adjudicatario garantizará expresamente la calidad del material suministrado (equipos desfibriladores, vitrinas y sistemas de conexión), respondiendo de las consecuencias que produzcan las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la realización de los trabajos contratados.
- El adjudicatario, de igual forma, también será el responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante el suministro de los elementos objeto del contrato, o del funcionamiento de los equipos como consecuencia de posibles deficiencias que pudieran detectar en el momento de la entrega o instalación, que no hubiesen sido subsanadas y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados.
- El adjudicatario será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectivas las correspondientes garantías en caso necesario.
- Cualquier daño que puedan sufrir los equipos en el traslado a los talleres de reparación correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.



Comunidad de Madrid

- La División de Prevención de Riesgos Laborales dependiente de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales, a través del Responsable del Contrato realizará las tareas de inspección y vigilancia de los servicios que el adjudicatario esté prestando en cada momento, para lo cual podrá solicitar cuantos informes y comprobaciones considere oportunas al objeto de garantizar la calidad de la prestación del servicio.
- La División de Prevención de Riesgos Laborales entregará al adjudicatario los desfibriladores en perfecto estado de funcionamiento.

Cláusula 4.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo mediante el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de Coordinación de Actividades Empresariales, se requerirá al empresario la siguiente documentación:

- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación preventiva.
- Certificación de haber formado a sus trabajadores en materia de los riesgos propios de su puesto de trabajo.
- Certificación de haber proporcionado a sus trabajadores la información acerca de los riesgos existentes en el centro objeto del contrato, una vez facilitada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.
- Certificación de aptitud médica para desempeñar su puesto de trabajo.

De igual manera, estará obligada a aplicar todas aquellas medidas que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, sean establecidas durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados de todos los medios de seguridad necesarios y protecciones colectivas y personales, en cumplimiento de la legislación vigente. El adjudicatario deberá informar, en el mismo día que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria relacionado con las prestaciones objeto de este contrato.



Comunidad de Madrid

Cláusula 5.- NORMATIVA BÁSICA DE REFERENCIA

El desarrollo del servicio de mantenimiento en las sedes de la Administración de Justicia estará sujeto a la normativa en vigor sobre la materia, y en particular:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.
- Decreto 78/2017, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.
- UNE-EN 60601-2-4:2011. Equipos electromédicos. Parte 2-4: Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial de desfibriladores cardiacos.
- UNE-EN 60601-1-1:2002. Equipos electromédicos. Parte 1: Requisitos generales para la seguridad. Sección 1: Normas colaterales. Requisitos de seguridad para sistemas electromédicos.
- UNE-EN 60601-1-2:2008 CORR: 2010. Equipos electromédicos. Parte 2-4: Requisitos generales para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial. Norma colateral: Compatibilidad electromagnética. Requisitos y ensayos.
- UNE-EN 62353:2009. Equipos electromédicos. Ensayos recurrentes y ensayos después de reparación del equipo electromédico.

Como garantía de calidad y cumplimiento, los equipos y componentes objeto de este contrato, en referencia a los requisitos legales, deberán contar con:

- Marcado CE según lo establecido en el anexo II de la Directiva 93/42/CEE para los desfibriladores y electrodos.



Comunidad de Madrid

Esta enumeración no tiene carácter exhaustivo. Al mantenimiento de los desfibriladores objeto de este pliego les será de aplicación toda la normativa local, autonómica o nacional que pudiera afectarles.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Firmado digitalmente por: GARCIA VALDECASAS RODRIGUEZ DE RIVERA PABLO
Fecha: 2024 03 05 13:50

Fdo.: PABLO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ DE RIVERA



Comunidad de Madrid

ANEXO I: UBICACIÓN DESFIBRILADORES SEDES JUSTICIA

JUZGADO	DIRECCIÓN	Nº EQUIPOS	MODELO EQUIPO
DESFIBRILADORES CAPITAL			
AUDIENCIA PROVINCIAL	C/Santiago de Compostela, 96	2	ZOLL AED PLUS
AUDIENCIA PROVINCIAL	C/Santiago de Compostela, 100	1	LIFEPAK CR PLUS
JUZGADOS DE FAMILIA	C/Francisco Gervás, 10	3	ZOLL AED PLUS
CAPITÁN HAYA, 66	C/Poeta Joan Maragall, 66	8	ZOLL AED PLUS
CAPITÁN HAYA, 53	C/Poeta Joan Maragall, 53 (Fiscalía de Madrid)	1	LIFEPAK CR PLUS
FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	C/Barquillo, 23	1	ZOLL AED PLUS
OFICINA JUVEN COMUNIDAD DE MADRID	C/Fernando el Católico, 47	1	ZOLL AED PLUS
ARCHIVO GENERAL	C/González Oávila, 20	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	C/Albaracín, 31	2	ZOLL AED PLUS
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	C/General Castaños, 1	1	LIFEPAK CR PLUS
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (CONTENCIOSO)	C/Génova, 10	3	ZOLL AED PLUS
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (SOCIAL)	C/General Martínez Campos, 27	1	ZOLL AED PLUS
INSTITUTO ANATOMICO FORENSE	C/Julio Cano Lasso, 4	1	ZOLL AED PLUS
REGISTRO CIVIL	C/Pradillo, 64	2	ZOLL AED PLUS
REGISTRO CIVIL	C/Pradillo, 66	5	ZOLL AED PLUS
REGISTRO CIVIL	C/Pradillo, 66	1	LIFEPAK CR PLUS
JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA DE LO SOCIAL	C/Princesa, 3	5	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA DE LO SOCIAL	C/Princesa, 3	1	LIFEPAK CR PLUS
JUZGADOS 1ª INSTANCIA GENERALES	C/Princesa, 5	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE LO MERCANTIL C/A Y 1ª INSTANCIA	C/Gran Vía, 52	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO	C/Gran Vía, 19	3	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS CLAUSTRAL SU ELO	C/Gran Vía, 12	1	ZOLL AED PLUS
OFICINA JUDICIAL LA LATINA	C/Vdauba, 24	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE MENORES	C/Hermanos García Noblejas, 37 B	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE LO PENAL	C/Julian Camarillo, 11	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE LO PENAL	C/Julian Camarillo, 11	1	LIFEPAK CR PLUS
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN / DECANATO	Plaza Castilla, 1	15	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN / DECANATO	Plaza Castilla, 1	1	LIFEPAK CR PLUS
JUZGADOS DE TUTELAS E INCAPACIDADES	C/Ventura Rodríguez, 7	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA	C/Rosario Pino, 5	4	ZOLL AED PLUS
TOTAL		132	
DESFIBRILADORES PENFERIA			
JUZGADOS DE COSLADA	C/Colombia, 29	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE TORREJÓN DE ARDOZ	C/Granados, 22	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE TORREJÓN DE ARDOZ	C/Del Río	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE TORREJÓN DE ARDOZ	C/Telémaco s/n	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE TORREJÓN DE ARDOZ	Avenida de las Fronteras	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE ALCALÁ DE HENARES	Plaza de la Paloma	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE ALCALÁ DE HENARES (1ª INSTANCIA)	C/Colegios	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE NAVALCARNERO	C/Ronda San Juan, 32	3	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE MÓSTOLES (PENAL)	C/Luis Jiménez de Asúa	3	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE MÓSTOLES (SOCIAL)	C/San Antonio, 6	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE MÓSTOLES (PLAZA ERNESTO PECES)	Plaza de Ernesto Peces, 2	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE TORRELAGAUNA (1ª INSTANCIA)	C/Malacuera, 36	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE TORRELAGAUNA (1ª INSTANCIA)	C/Malacuera, 43	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE COLMENAR VIEJO	Padre Claret, 13	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE ALCOBENDAS	C/Joaquín Rodrigo, 3	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADO DE ALCOBENDAS	C/Blas de Otero, 13	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	C/De las Pozas, 145	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE ARANJUEZ	Patio de los Caballeros s/n	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE VALDEMORO	C/Trabajadoras del Cotton, 18	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE PARLA (1ª INSTANCIA)	Avenida Juan Carlos I, 17	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE ARGANDA DEL REY	C/ Del Molino, s/n	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE FUENLABRADA	C/Rumania, 2	3	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE GETAFE (SEDE PRINCIPAL)	Avenida Juan Carlos I, Sector 3	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE GETAFE (PENAL)	C/Terradas, 20	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE LEGANÉS	Plaza de la Comunidad de Madrid, 5	3	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE ALCORCÓN	C/Carballino esq. C/ Timanfaya s/n	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE MAJADAHONDA	C/Joaquín Turina, s/n	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE MAJADAHONDA (SEDE PRINCIPAL)	Ava. de los Claveles, 12	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE COLLADO VILLALBA (SEDE PRINCIPAL)	Plaza de los Belgas, 10	2	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE COLLADO VILLALBA (SEDE ANEXA)	C/Los Madroños, 1 (Planta baja)	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE COLLADO VILLALBA	Plaza de los Belgas, 8	1	ZOLL AED PLUS
JUZGADOS DE POZUELO	Ava. Vía de las dos Castillas, 33 Ática 3	2	ZOLL AED PLUS
TOTAL		54	
TOTAL=132			